



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000052 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 28 FEB 2018

VISTO:

El Decreto Supremo N° 037-2018-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 26 de Febrero del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 387'075,684.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000305-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2017, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, la Décima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone que con el fin de garantizar en el año 2018, la continuidad de proyectos de inversión, proyectos que no se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se autoriza al Poder Ejecutivo para que incorpore en dichas entidades los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2017, para la ejecución de dichas intervenciones; estableciéndose que dicha incorporación se realiza hasta el 31 de marzo de 2018, mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, y para el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales solo con el refrendo de la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, dispone que con el fin de garantizar en el año 2018 la continuidad de proyectos de inversión, se autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar en los pliegos presupuestarios incluidos en la Ley N° 30680, los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que les fueron transferidos para financiar la ejecución de proyectos de inversión y que no fueron devengados al 31 de diciembre del Año Fiscal 2017; estableciéndose que dicha incorporación se realiza hasta el 31 de marzo de 2018, mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, las aludidas Disposiciones Complementarias Finales establecen que lo dispuesto en las mismas es aplicable siempre que dicho financiamiento no haya sido considerado en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2018 por parte del respectivo pliego, para el mismo proyecto de inversión, proyectos que no se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, según corresponda;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000052 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 28 FEB 2018

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 004-2018, señala que a efectos de complementar el financiamiento de lo establecido en la Décima Sexta y Vigésima Quinta Disposiciones Complementarias Finales de la Ley Nº 30693, se autoriza al Poder Ejecutivo a utilizar los recursos de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito señalados en el referido numeral;

Que, asimismo, los recursos señalados en el citado numeral 2.1 se incorporan utilizando el mecanismo establecido en la Décima Sexta y Vigésima Quinta Disposiciones Complementarias Finales de la Ley Nº 30693, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, sujetándose al plazo y los requisitos establecidos en las mencionadas Disposiciones Complementarias Finales;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 037-2018-EF, dispone; Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a favor de diversos pliegos Gobiernos Regionales, para financiar la continuidad de ejecución de inversiones, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, según ANEXO Crédito Suplementario para Continuidad de Proyectos de Inversión - Gobiernos Regionales, (En Soles), correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 5'843,729.00), cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, el artículo 39º numeral 39.1 inciso a) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Regional de Administración del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 037-2018-EF, que autoriza un Crédito Suplementario para Continuidad de Proyectos de Inversión, por un monto de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 5'843,729.00), con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000052 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 28 FEB 2018

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
 FTE. DE FTO. : 3 RECURSOS POR OPERACIONES. OFICIALES DE CREDITO
 RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES. OFICIALES DE CREDITO

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL
 FTE. DE FTO. : 3 RECURSOS POR OPERACIONES. OFICIALES DE CREDITO
 RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES. OFICIALES DE CREDITO

CATEGORIA : 01 PROGRAMAS
 PRESUPUESTAL: PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA: 0002 SALUD MATERNO NEONATAL

PROYECTO: 2251078 Mejoramiento de Capacidades en prácticas saludables Para mejorar la salud de las familias En las comunidades de todos los Distritos de Tumbes - Región Tumbes

ACTIVIDAD: 6000008 Fortalecimiento de Capacidades.

G.G.G: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros. 169,046.00

PROYECTO: 2320575 Instalación provisional de los servicios de salud básica en el AA.HH. campo amor del distrito y provincia de Zarumilla y Region Tumbes

ACTIVIDAD: 4000009 Instalación de



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000052 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

G.G.G:

Puestos de salud.

2.6 Adquisición de Activos No Financieros.

102,514.00

PROGRAMA:

0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

PROYECTO:

2187490 Ampliación de los servicios De protección contra inundaciones Del sector captación Puerto el Cura Pampa grande, Margen Derecha del Rio Tumbes del Distrito, Provincia y Región Tumbes

ACTIVIDAD:

4000112 Control de Inundaciones Y defensas ribereñas

G.G.G:

2.6 Adquisición de Activos No Financieros.

340,491.00

PROGRAMA:

0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PROYECTO:

2262246 Mejoramiento del Servicio educativo del nivel Secundario en la I.E. Republica Del Perú, en el distrito de Tumbes Provincia y departamento de Tumbes.

ACTIVIDAD:

4000037 Mejoramiento de infraestructura De educación secundaria

G.G.G:

2.6 Adquisición de Activos No Financieros.

548,751.00

PROYECTO:

2267149 Mejoramiento del Servicio educativo en la I.E. Nº 091 María Parado de Bellido del centro Poblado capitán Hoyle distrito de San Jacinto, Provincia y departamento de Tumbes.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000052 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 28 FEB 2018

 **ACTIVIDAD:** 4000038 Mejoramiento de Infraestructura de educación Básica

G.G.G: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros. **25,904.00**

 **PROYECTO:** 2285903 Mejoramiento del Servicio de educación básica regular En la I.E. N° 001 José Lishner Tudela del distrito, Provincia, Región Tumbes.

ACTIVIDAD: 4000038 Mejoramiento de Infraestructura de educación Básica

G.G.G: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros. **158,509.00**

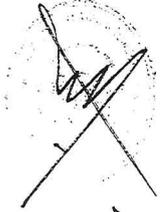
 **PROYECTO:** 2327254 Creación del servicio educativo Para la atención de estudiantes destacados De la Region Tumbes.

ACTIVIDAD: 4000019 Instalación de infraestructura De educación Secundaria

G.G.G: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros. **351,714.00**

PROGRAMA: 0117 ATENCION OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO

 **PROYECTO:** 2300209 Mejoramiento y Ampliación de los servicios del Centro de atención residencial Medalla milagrosa, distrito y Provincia de Zarumilla, Región Tumbes.

 **ACTIVIDAD:** 4000161 Mejoramiento de Infraestructura de seguridad interna

G.G.G: 2.6 Adquisición de Activos



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000052-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 28 FEB 2018

No Financieros. 22,395.00

PROGRAMA: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTES

PROYECTO: 2078372 Mejoramiento de la Carretera Zarumilla – El Bendito (Ruta 23-101)

ACTIVIDAD: 4000080 Mejoramiento de Camino Rural

G.G.G: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros. 1'784 ,829.00

PROYECTO: 2280577 Mejoramiento del Servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de las calles san pedro, alf. ugarte, psj san pedro, psj sn, 12 de enero, Carmen Chiroque Paico, Miguel Grau, francisco Tudela y Francisco Bolognesi, barrio Buena Vista, Distrito de Corrales,

ACTIVIDAD: 4000086 mejoramiento de Vía Colateral

G.G.G: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros. 436,875.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO: 2239130 Mejoramiento de los Servicios de la Municipalidad Distrital de La Cruz, Provincia De Tumbes - Tumbes

ACTIVIDAD: 4000160 Mejoramiento de Infraestructura Administrativa.

G.G.G: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros. 468,181.00



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000052 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 28 FEB 2018

PROYECTO:	2309680 Mejoramiento de los Servicios de las unidades de la Alta dirección y de control del Gobierno Regional de Tumbes, Distrito, Provincia y Región De Tumbes	
ACTIVIDAD:	4000148 Ampliación de Infraestructura Administrativa.	
G.G.G:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros.	<u>1'434,520.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL		<u>5'843,729.00</u>
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		<u>5'843,729.00</u>

ARTICULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Responsabilidad

Los recursos del Crédito Suplementarios, a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, según Artículo 3º, Limitación al uso de los recursos, así como su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTICULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

 Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado
 Gobernadora Regional (e)